



PRONUNCIAMIENTO RECOMENDACIÓN 26/2025

La Recomendación 26/2025 del Índice de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, que resuelve la queja relativa a la publicación de una foto en redes sociales por parte de la Procuraduría y el retiro de esta, o bien, que la institución indique que fue un error, por encontrarse expuesto antes de ser calificado para su publicación, recomendación que no fue aceptada, por lo que se precisa.-

I.- La PGJE de BCS como sujeto obligado poseedor y generador de información, se encuentra constreñido a hacer prevalecer el **Principio de Máxima Publicidad**, protegiendo los datos personales según la normatividad aplicable, en términos del numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese tenor, nos ceñimos a la entonces vigente La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017 y la adoptada Guía de Actuación para la Comunicación Social en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio de la FGR;

II.- El JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, en la causa penal 30/2016 de su índice. libró Orden de Apreensión en contra del quejoso por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de ROBO EN LUGAR CERRADO, por lo que el personal de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación Criminal ejecutó la orden en el mes de octubre de 2023, poniendo al quejoso de forma inmediata a disposición de la autoridad judicial; y

III.- Por ello, la Dirección de Comunicación Social difundió la ejecución del mandamiento judicial a los medios de comunicación a través del comunicado de prensa 745-2023, adjuntando la imagen del quejoso aplicando las medidas como pixelar la imagen, utilizando el nombre solo sin apellidos sustituyéndolos por una "N", se insertó la marca de agua de la institución y se colocó el texto.- " Se presumen inocentes mientras no se declare su responsabilidad por autoridad judicial. Art. 13 CNPP"

Por lo que, no hubo violación al derecho humano de protección de datos personales, presunción de inocencia y de legalidad y seguridad jurídica, no existen las posibilidades jurídicas para el retiro de la fotografía, ni para publicar que fue error, ya que no existió ningún error: un juez emitió un mandamiento judicial, por tanto, Procuraduría se sirvió a ejecutarla y hacer efectivo el Principio de Máxima Publicidad, cuidando los derechos humanos del quejoso, cumpliendo con la misión institucional.

Reiterando el Compromiso por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur de velar, para que el actuar de todos los servidores públicos que conforman la institución, sea llevado a cabo con pleno respeto a los Derechos Humanos.

ATENTAMENTE


Lic. Antonio López Rodríguez.
Procurador General de Justicia del
Estado de Baja California Sur.

